

MENDOZA, **19 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 7465/21 caratulado: "*LÓPEZ DUPERTUIS, Laura Verónica s/solicitud de Convocatoria CEREP cov-de Concursos Especiales s/Resol.265/20 C.S. cargo Profesor Asociado (SE) asignatura: "Diseño Gráfico Final" Carreras de Diseño- FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "*ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Area de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.*", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado **sólo** para los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10 C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Laura Verónica LÓPEZ DUPERTUIS se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N.º 97


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 24 de agosto de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Diseño Gráfico Final**" que se cursan en las Carreras de Diseño de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el VEINTISIETE (27) al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2021.

Inscripción: desde el UNO (1) al TRES (3) de noviembre de 2021; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por el/los postulante/s: los días CUATRO (4) y CINCO (5) de noviembre de 2021, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

Resol. N.º 97


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

DISEÑO GRÁFICO FINAL

Expectativas de logro:

- Desarrollar proyectos que sinteticen la experiencia y los conocimientos adquiridos en el transcurso de toda la carrera, con alta complejidad contextual, alto grado de innovación y profesionalismo, con consideración de la factibilidad productiva regional
- Autogestionar el proyecto, en lo referente a todo el proceso, especialmente en la toma de decisiones y autoevaluación.
- Vincular la experiencia académica con la realidad profesional.
- Profundizar el desarrollo de una actitud crítica ante los posibles enfoques de la propuesta de diseño y su pertinencia respecto de los requerimientos a satisfacer.
- Reflexionar acerca del Diseño Gráfico como factor integrante de la dinámica sociocultural.
- Acrecentar una visión ética de la profesión con responsabilidad social.

Descriptores:

- Desarrollo de proyectos de comunicación visual que, por la complejidad de los requerimientos a satisfacer, constituyan sistemas.
- El tema del trabajo será formulado por el alumno, de acuerdo con las incumbencias profesionales de la carrera
- La doble condición de trabajo académico, y de experiencia vinculada al ejercicio profesional exige desarrollo de proyecto con un alto grado de innovación.
- La innovación como consecuencia del manejo de los recursos semánticos y/o sintácticos, del aprovechamiento de las variables funcionales, tecnológicas y económicas, y de la inserción contextual de la propuesta

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **"DISEÑO GRÁFICO FINAL"**. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en la carrera de Diseño Gráfico, según inciso 4 - Anexo Único de la Ordenanza N° 2/06- C.S para el plan de estudio de la carrera, en el cual se explicita:

PERFIL DEL TÍTULO:

El **Diseñador Gráfico**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:

1. Conocimientos sobre:

- a) Factores humanos, socioculturales, semánticos y perceptuales, involucrados en el proceso de comunicación
- b) Factores socioculturales que determinan las necesidades, capacidades e intereses de los destinatarios del proyecto.

Resol. N.º 97


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

4.-

- c) Factores tecnológicos, materiales y procesos productivos que posibilitan la producción del Diseño Gráfico.
- d) Factores legales y reglamentarios involucrados.
- e) Principios económicos del mercado y de las organizaciones empresariales.
- f) Aspectos jurídicos y éticos que requiere el desempeño profesional.
- g) La teoría y la práctica del diseño desde un enfoque metodológico que considera la actividad proyectual del diseño gráfico en relación interdisciplinaria con otras áreas y disciplinas afines
- h) El proceso proyectual del Diseño Gráfico.
- i) La factibilidad operativa, técnica funcional, productiva y económica de objetos de comunicación visual.

2. Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socioculturales, científicos, técnicos y tecnológicos

3. Competencias básicas en técnicas de representación.

4. Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.63 del Anexo único de la Ordenanza N° 5/2019 - CD - FAD, según se detallan a continuación:

El **Profesor Asociado** constituye la jerarquía académica que sigue a la del Profesor Titular. Tiene todas las obligaciones establecidas por la presente reglamentación para los profesores titulares con quienes colabora en la coordinación y ejecución de las actividades del sector académico correspondiente.

Funciones de Profesor Asociado:

- Acordar con el Profesor Titular la planificación anual de la cátedra, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores. Colaborar anualmente con la elaboración del programa de la asignatura.
- Dictar clases teóricas y prácticas que acordara con el Profesor Titular en el plan de enseñanza programado para el ciclo lectivo
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado
- Actuar en comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente

Resol. N.º 97


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Ocuparse de la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra según lo acordado con el Profesor Titular.
- Realizar en conjunto con el Profesor Titular y adjunto la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra
- Ocuparse de las tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales, recuperatorios y finales y su posterior evaluación según lo acordado con el Profesor Titular y el adjunto de la cátedra

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

DI Edgardo José Ventura CASTRO	Prof. Titular, Efectivo, jubilado "Diseño Gráfico Final". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo.
DG Claudia Alejandra MARINARO	Prof. Titular Regular de "Diseño Gráfico II y Tecnología I" - Universidad Nacional de Misiones
Especialista en el área: D.G. Luz Eugenia NÚÑEZ LOYOLA	Prof. Taller Nivel 4º Año Investigación Aplicada, Taller de Título Universidad de Valparaíso - Chile

MIEMBROS SUPLENTE:

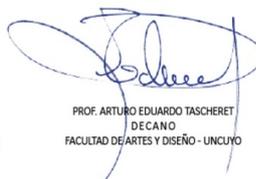
DI. Silvana Marcia GONZÁLEZ	Prof. Titular, Efectiva "Introducción al Diseño". Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
DCV Patricio Héctor NADAL	Prof. Titular Regular "Taller de Diseño Gráfico IV" - Universidad Nacional de Misiones
Especialista en el área: D.I. Eduardo Antonio ABARCA LUCERO	Docente Especialista en Diseño Estratégico - Universidad de Valparaíso - Chile

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N.º 97


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO